



**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DEL INTERIOR**

Montevideo, **30 SEP 2014**

VISTO: la Reunión Preparatoria de la "Comisión Mixta Ruso – Uruguaya de contribuciones al desarrollo de las relaciones económico – comerciales"; la realización de una Presentación del Proyecto del "Puerto de Aguas profundas" destinada a Autoridades y Empresarios rusos, y las Reuniones de Trabajo que se mantendrán con los señores Vice Ministro de Relaciones Exteriores, D. Sergei Ryabkov y Vice Ministro de Desarrollo Económico de la Federación de Rusia, D. Alexei Lijachev, que se celebrará entre los días 1º y 3 de octubre de 2014, en la ciudad de Moscú, Federación de Rusia;-----

CONSIDERANDO: I) que dado el nivel de las instancias y la temática a ser tratada en las mismas, corresponde designar en Misión Oficial en representación de la República, al señor Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Ec. Luis Porto, con la finalidad de participar en las actividades programadas para el día 3 de octubre de 2014, en la mencionada ciudad;-----

II) que el señor Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Ec. Luis Porto, deberá partir desde Montevideo hacia la ciudad de Moscú, Federación de Rusia, el día 1º de octubre de 2014, arribando a ese destino al día siguiente, emprendiendo el día 4 de octubre de 2014 su regreso a la República, arribando a Montevideo al día siguiente;-----

III) que siendo el viático a otorgar en la ciudad de Moscú, Federación de Rusia, de U\$S 464.00 (dólares estadounidenses cuatrocientos sesenta y cuatro), corresponde incrementar el mismo en un 20% y a su vez en 20% más sobre la escala vigente de ONU de acuerdo al Decreto 90/02, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 650.00 (dólares estadounidenses seiscientos cincuenta);-----

IV) lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Nº 148/92 de 3 de abril de 1992;-----

ATENCIÓN: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley No. 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley No. 17.930 de 19 de diciembre de 2005; Decreto No. 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto No. 148/92 de 3 de abril de 1992, y Decreto No. 90/02 de 14 de marzo de 2002;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Designase en Misión Oficial al señor Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Ec. Luis Porto, a la ciudad de Moscú, Federación de Rusia, entre los días 1º y 5 de octubre de 2014, con la finalidad de participar en representación de la República, en las actividades oficiales vinculadas a la Reunión Preparatoria de la "Comisión Mixta Ruso – Uruguay de contribuciones al desarrollo de las relaciones económico – comerciales"; a la realización de una Presentación del Proyecto del "Puerto de Aguas profundas" destinada a Autoridades y Empresarios rusos, y a las Reuniones de Trabajo que se mantendrán con los señores Vice Ministro de Relaciones Exteriores, D. Sergei Ryabkov y Vice Ministro de Desarrollo Económico de la Federación de Rusia, D. Alexei Lijachev, a celebrarse en esa ciudad.-----

2º.- El viático diario correspondiente al señor Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Ec. Luis Porto, por 5 (cinco) días, 1º, 2, 3, 4 y 5 de octubre de 2014, a la ciudad de Moscú, Federación de Rusia, por un importe de U\$S 650.00 (dólares estadounidenses seiscientos cincuenta), se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos según el Decreto No. 401/991 del 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 235, del Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3º.- El precio del pasaje correspondiente al trayecto Montevideo – Moscú - Montevideo, para el señor Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Ec. Luis Porto, no podrá superar los U\$S 6.650.00 (dólares estadounidenses seis mil seiscientos cincuenta), y se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4º.- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5º.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley 17930 de 19 de diciembre de 2005.-----

6º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Ministro del Interior.-----

7º.- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----

JOSE MUJICA
Presidente de la República